

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99.75
23 de febrero de 1999

(99-0720)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>COMUNIDAD EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Comunidad Europea Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de información OTC de la CE
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Aeronaves usadas
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Posición Común (CE) N° 66/98 adoptada por el Consejo el 16 de noviembre de 1998 con vistas a la adopción del Reglamento (CE) N°.../98, de ... , relativa al registro y operación, en la Comunidad, de ciertos tipos de aviones a reacción subsónicos que han sido modificados y provistos de un nuevo certificado que indica su conformidad con las normas del volumen I, parte II, capítulo 3 del anexo 16 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, tercera edición (julio de 1993), 7 páginas, notificado en inglés. El texto de la Posición Común está disponible en todos los idiomas oficiales de las Comunidades Europeas.
6.	Descripción del contenido: La propuesta establece normas relativas al registro y operación, en la Comunidad, de aeronaves equipadas con motores con una relación de derivación baja certificados inicialmente de conformidad con las normas del capítulo 2, o no certificados inicialmente según consideraciones relativas al ruido, y luego modificados para satisfacer las normas del capítulo 3, ya sea directamente, con medidas técnicas, o indirectamente, mediante restricciones de operación.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente, en particular contra el ruido; eficiencia energética; lucha contra la contaminación.
8.	Documentos pertinentes: Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 404 de 23 de diciembre de 1998, páginas 1 a 7.

9.	Fecha propuesta de adopción: 29 de marzo de 1999 a más tardar Fecha propuesta de entrada en vigor: 20 días después de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 20 de abril de 1999
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: Servicio de información OTC de la CE-DG III.B.4